



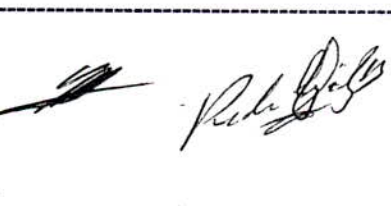
SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

ACTA NÚMERO 171. EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PERTENECIENTE AL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS VEINTE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS LOS CIUDADANOS MARCOS FLORES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATLÁN, PUEBLA; JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ BARRERA, HONORATO RUBÉN GORDILLO HERRERA, GILBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO GONZÁLEZ MORALES, JOSÉ LUIS OLVERA CÁRDENAS, FLOR IDALIA ÁLVAREZ HUERTA, AMADA ORTEGA TREJO, HÉCTOR GILBERTO ROMÁN BARRIOS MARTÍNEZ, JOSÉ CRISTÓBAL MEJORADA MARTÍNEZ, MIGUEL ANDRÉS SANTIAGO ROSARIO, REGIDORAS, REGIDORES Y ALEJANDRO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ASÍ COMO EL CIUDADANO ROBERTO AGUILAR VARGAS, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN ACTÚA Y DA FE. EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. -----

PREVIA CONVOCATORIA DEL CIUDADANO MARCOS FLORES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2014-2018, EN EL USO DE LA PALABRA LES DA LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA Y LES COMENTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 91 Y 138 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DECLARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN. POR LO QUE PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA, SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

PROCEDIENDO EL SECRETARIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, CONCLUIDA ÉSTA, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EXISTE LA ASISTENCIA DE DIEZ REGIDORES, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA AUSENCIA JUSTIFICADA DE LA REGIDORA LUZ MARÍA GAYOSSO REYES. -----

EN EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO MARCOS FLORES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA QUE EN TAL VIRTUD EXISTE QUÓRUM LEGAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 171, POR LO QUE QUEDA INSTALADA LEGALMENTE. -----





SECRETARIA
GENERAL
AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

CONTINUANDO EN EL USO DE LA PALABRA MANIFIESTA: QUE PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE DARÁ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A LA MISMA. -----

PROCEDIENDO EL SECRETARIO A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DEL -----

----- ORDEN DEL DÍA. -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.
- 5.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ADDENDUM AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 6.- CIERRE DE LA SESIÓN.

UNA VEZ CONCLUIDA ÉSTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE SE HAN DESAHOGADO LOS PUNTOS UNO Y DOS, POR LO QUE PONE A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO TRES CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA Y MANIFIESTA QUE SI ALGÚN INTEGRANTE DEL CABILDO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, SE SIRVA MANIFESTARLO. ----

NO HABIENDO QUIEN HAGA USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO. EL SECRETARIO PROCEDE A INFORMAR AL PRESIDENTE QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. -----

EN EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. POR



SECRETARIA

AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]



SECRETARIA
GENERAL
AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

LO QUE SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA. -----

PROCEDIENDO EL SECRETARIO A SOLICITAR A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. INFORMANDO AL PRESIDENTE QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

CONCLUIDO ESTE PUNTO, EL CIUDADANO MARCOS FLORES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATLÁN, PUEBLA; MANIFIESTA QUE SE PROCEDERÁ A DESAHOGAR EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ADDENDUM AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PRESIDIDA POR EL REGIDOR JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ BARRERA Y EL TESORERO MUNICIPAL EDUARDO SÁNCHEZ RIVERA, POR LO QUE SE LES SOLICITA PROCEDAN A HACER LA PRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

EN EL USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO EDUARDO SÁNCHEZ RIVERA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: -----

I.- CON EL OBJETO DE ADOPTAR MEJORES PRÁCTICAS, MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL Y OTORGAR CUMPLIMIENTO A LOS INDICADORES DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN EN MATERIA; EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA Y EL INSTITUTO MEXICANO DE COMPETITIVIDAD (IMCO) TUVIERON A BIEN FORMALIZAR RELACIÓN BILATERAL PARA LA CAPACITACIÓN, INCORPORACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE LLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS; A TRAVÉS DE INSTRUMENTO "CONVENIO DE COLABORACIÓN" CON FECHA DE EMISIÓN 27 DE ABRIL DE 2016. --

II.- PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS REFERIDOS, CON FECHA 27 DE JUNIO DEL 2016 DIO INICIO AL CURSO RELATIVO A LA METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL H.



SECRETARIA
GENERAL
AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA, PROVEYENDO DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN CUANTO A LA GENERACIÓN DE PROYECTOS DE PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DE LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO EL EJERCICIO DE BUENAS PRÁCTICAS PRESUPUESTALES. -----

III.- EN FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, SE TIENE POR FINALIZADO EL PROCESO FORMATIVO; POR PARTE DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA, CONCLUYENDO SATISFACTORIAMENTE EL DIPLOMADO "ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL" EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y CONTROL GUBERNAMENTAL A.C. (ASOFIS). -----

IV.- QUE COMO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS CONJUNTOS DEL PERSONAL REFERIDO Y LOS EMANANTES DEL DIPLOMADO ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y CONTROL GUBERNAMENTAL A.C. (ASOFIS); SE GENERÓ EL INSTRUMENTO MODELO NOMINADO "**MODELO DE ADDENDUM AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**". POR LO QUE ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. -----

UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO EL PUNTO DE ACUERDO Y MANIFIESTA QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVASE MANIFESTARLO. -----

NO HABIENDO QUIEN HAGA USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA. -----

EL SECRETARIO PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMANDO AL SEÑOR PRESIDENTE QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS



SECRETARIA
GENERAL
M. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

SE APRUEBA EL ADDENDUM AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. -----

CONCLUIDO ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO INFORMA AL PRESIDENTE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS CONTEMPLADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -

EN TAL VIRTUD, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE DECLARA EL CIERRE DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA, MES Y AÑO DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. ----- DOY FE.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
LIC. MARCOS FLORES MORALES.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

C. HONORATO RUBÉN GORDILLO
HERRERA.

REGIDOR DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

C. JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ BARRERA.

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRA PÚBLICA.

C. GILBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

REGIDOR DE INDUSTRIA Y
COMERCIO.

C. HÉCTOR GILBERTO ROMÁN
BARRIOS MARTÍNEZ.



SECRETARIA
GENERAL
M. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018



SECRETARIA
GENERAL
M. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018

REGIDOR DE TURISMO.

C. JOSÉ LUIS OLVERA CÁRDENAS.

REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MORALES.

REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO
AMBIENTE.

C. AMADA ORTEGA TREJO.

REGIDORA DE GRUPOS
VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD
DE GÉNERO.

C. FLOR IDALIA ALVAREZ HUERTA.

REGIDOR DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.

C. JOSÉ CRISTÓBAL MEJORADA
MARTÍNEZ.

REGIDOR DE CULTURA Y DEPORTE.

C. MIGUEL ANDRÉS SANTIAGO
ROSARIO.

SÍNDICO.

C. ALEJANDRO MÁRQUEZ
RODRÍGUEZ.

SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO
DE ZACATLÁN, PUEBLA.

SECRETARIA
GENERAL
M. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018
C. ROBERTO AGUILAR VARGAS.





ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA ADDENDUM AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Siendo las 19:00 horas, del día veinticinco de Octubre del año dos mil diecisiete con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3, 12 fracción I, 47 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; 3, 78 fracción IV, 84 párrafo primero, 94 y 96 fracción II, 118, 119 y 122 de la Ley Orgánica Municipal; EL LIC. MARCOS FLORES MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATLÁN, PUEBLA, en COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PRESIDIDA POR EL C. JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ BARRERA emiten presentación formal DEL ADDENDUM AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 A FIN DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE EL PLENO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA, que contiene 57 de los 80 INDICADORES QUE SE DESPRENDEN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL, APLICADO POR EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C., con arreglo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 6 apartado A Fracciones I, II, III, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de estos; los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con



SECRETARIA
GENERAL
AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, en término de lo dispuesto por el Artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 párrafo primero, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

- III. El H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, con el propósito de solventar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada municipio. Conforme a lo dispuesto en los Artículos 94, 96 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que los Artículos 1, 2 fracciones V, 3, 5 párrafo segundo y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla manifiestan que las disposiciones de la ley referidas son de orden público, de observancia general y obligatoria en el estado de Puebla y sus municipios. Los Ayuntamientos, sus dependencias y entidades son sujetos obligados de esta ley, mismos que atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Adicionalmente a las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados procurarán publicar información que sea de utilidad para la sociedad. Esta información deberá difundirse en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida, siguiendo las políticas de transparencia proactiva que deberá establecer el Instituto de Transparencia y fomentando su reutilización.

La información que se publique como resultado de las políticas de transparencia deberá permitir la generación de conocimiento público útil, para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos, y deberá

- V. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla dispone que los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el Artículo 77 fracción VIII, IX, X, XI, XV, XVI, XXIII, XXIX, XXIX y 78 fracción II, siendo éstas relevantes y de interés público; la información a que se refiere los artículos señalados estarán disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.
- VI. Que, una democracia competitiva tiene como pilares, entre otros la Transparencia, Rendición de cuentas en el manejo de las Finanzas Públicas por lo que se requieren instituciones que aseguren las condiciones que garantizan lograr ese objetivo, en ese

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018

sentido el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) es un centro de investigación aplicada basada en evidencia, institución independiente, apartidista y sin fines de lucro, dedicada a elaborar propuestas viables para mejorar la capacidad de México para atraer y retener talento e inversiones. Su misión institucional es ser consultores de la sociedad mexicana en materia de políticas públicas para fortalecer la Competitividad de los Municipios a través de: influir la agenda de políticas públicas, mantener el tema de competitividad vigente y lograr autosuficiencia financiera.

- VII. Que, el Instituto Mexicano para la Competitividad, Asociación Civil, ha recomendado al Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla concentrar en un solo documento la información presupuestal municipal entendible a cualquier ciudadano que no tiene obligación de contar con los conocimientos técnicos en materia de finanzas públicas, y que este a su vez se publique en la página de internet del Ayuntamiento.
- VIII. Que, mediante 113 Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha once de octubre del dos mil dieciséis, se aprobó por unanimidad de votos, la Aprobación y Autorización de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zacatlán, Puebla, para el ejercicio fiscal 2017 y con acta radicada bajo número 125 Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis, se ratificó por unanimidad de votos, la Aprobación y Autorización del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017
- IX. Con el Objeto de transparentar la información presupuestal del Municipio, se tiene a bien la instrucción de mecanismos de difusión de la información en materia a través de la aprobación y difusión del Addendum al Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2017 que contiene los indicadores, permitirá que la información descrita en cada uno, como es el caso de la Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos entre otras, se considere relevante e indispensable, por lo que debe realizarse cada Ejercicio Fiscal, como una práctica constante que tienda a fortalecer la Transparencia Municipal.
- X. Que para cumplir con los indicadores del Instituto Mexicano de Competitividad se deberá realizar la Versión Ciudadana del Presupuesto, cuya principal característica es que resulte accesible para cualquier ciudadano por el lenguaje que en él se utiliza.
- XI. Que, en atención a la próxima evaluación del Instituto Mexicano para la Competitividad, Asociación Civil, está solicitando a la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento, la aprobación por este Cuerpo Colegiado el Addendum que contiene 57 de 80 Criterios que se evaluarán en el Municipio, y que no fueron considerados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatlán, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatlán, Puebla.

ES EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO, QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN PUEBLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, MUESTRA Y MOTIVA LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO SIGUIENTE:



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018

TITULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2017 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Puebla; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Puebla; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Puebla; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Puebla y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios **O SUS EQUIVALENTES**; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Contraloría del Municipio **O SUS EQUIVALENTES**, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría **O SUS EQUIVALENTES**, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Puebla **O SUS EQUIVALENTES**. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

DEL COBRO POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Criterio (14) IMCO del IIPM

Para los efectos del presente criterio, la Ley de Ingresos no presupuesta el cobro por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social debido a que no es un ingreso que el Municipio recaude.

DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Criterio (19) IMCO del IIPM

La Ley de Ingresos no presupuesta ingresos por concepto de venta de bienes y servicios ya que no es un rubro que el Municipio recaude.



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018



CAPITULO II DE LAS EROGACIONES

El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatlán, Puebla, importa la cantidad de \$212,645,400.00 (Doscientos doce millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatlán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal de 2017.

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Criterio (33) IMCO del IIPM

La forma en que se integran los Ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)	PRESUPUESTO APROBADO
1. RECURSOS FISCALES	\$ 20,364,400.00
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
3. FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
4. INGRESOS PROPIOS	0.00
5. RECURSOS FEDERALES	187,257,000.00
6. RECURSOS ESTATALES	5,024,000.00
7. OTROS RECURSOS	0.00
TOTAL APROBADO	\$ 212,645,400.00

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO.

Criterio (30) IMCO del IIPM

El presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO APROBADO
1 GASTO CORRIENTE	\$ 107,274,549.57
2 GASTO DE CAPITAL	77,329,211.40
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	25,041,639.03
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	3,000,000.00
5 PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL	\$ 212,645,400.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA

Criterio (28) IMCO del IIPM



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

El presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENÉRICA)	PRESUPUESTO APROBADO
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 51,255,000.00
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	35,780,000.00
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	35,780,000.00
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	210,000.00
1210 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
1220 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	210,000.00
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,049,000.00
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,049,000.00
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	1,986,000.00
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,986,000.00
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	8,230,000.00
1520 - INDEMNIZACIONES	0.00
1590 - OTRAS PRESTACIONES	8,230,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14,102,400.00
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,103,600.00
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,103,600.00
2120 - MATERIALES, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0.00
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00
2170 - MATERIALES DE ENSEÑANZA	0.00
2180 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,717,400.00
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00
2300- MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN	2,300.00
2310 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0.00
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO	995,800.00
2510- PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
2520- FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
2530- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	0.00
2540- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,640,100.00
2610- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,640,100.00
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	90,700.00
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
2800 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2500.00



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018



2820 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	0.00
2960 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRABAJO	751900.00
2980 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	798,100.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 24,839,160.00
3100 - SERVICIOS BASICOS	9,087,300.00
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	0.00
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,716,200.00
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	0.00
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,656,820.00
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	122,400.00
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00
3440 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	707,700.00
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	0.00
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
3550 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	0.00
3590 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,631,740.00
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	0.00
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	612,400.00
3720 - PASAJES TERRESTRES	0.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00
3790 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
3800 - SERVICIOS OFICIALES	3,046,200.00
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,258,400.00
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 19,122,900.00
4400 - AYUDAS SOCIALES	12,944,700.00
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
4450 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	3,000,000.00



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018



4520 – JUBILACIONES	0.00
4600 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS	3,178,200.00
4640 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,900,000.00
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	20,000.00
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	0.00
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,880,000.00
5610 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 73,429,211.40
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	73,429,211.40
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 25,996,728.60
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	20,741,259.03
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	955,089.57
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9300 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9310 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9410 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9500 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9510 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9600 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
9610 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,300,380.00
99100 – ADEFAS	4300.380.00
TOTAL GENERAL	\$ 212,645,400.00

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$1, 301,600.00 (un millón trescientos un mil seiscientos pesos 00/100M.N.) y se desglosa en la partida 3600 “Servicios de comunicación social y publicidad” de la clasificación por objeto del gasto.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$3, 000,000.00 y se desglosa en las partidas 451 “Pensiones”, 452 “Jubilaciones” y 459 “Otras pensiones y jubilaciones” de la clasificación por objeto del gasto.



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
Criterio (29) IMCO del IIPM

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ 0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	0.00
A0-PRESIDENCIA	\$ 15,583,720.00
A1-PRESIDENCIA	8,682,320.00
A2-JUNTAS AUXILIARES	4,886,600.00
A3-RANCHERÍAS, BARRIOS Y SECCIONES	1,654,800.00
A4-RASTRO	360,000.00
B0-CONTRALORÍA	\$ 7,840,000.00
B01-CONTRALORÍA	1,590,000.00
B02-PENSIONES Y JUBILACIONES	6,250,000.00
CO-SECRETARÍA GENERAL	\$ 4,652,600.00
C1-SECRETARÍA GENERAL	2,065,000.00
C2-REGISTRO CIVIL	2,587,600.00
D0-DESARROLLO SOCIAL	\$ 5,006,800.00
D1-DESARROLLO SOCIAL	1,754,500.00
D2-COORDINACIÓN DE SALUD	3,252,300.00
04-TESORERÍA	\$ 9,480,780.00
0401-TESORERÍA	9,480,780.00
05-D.I.F. MUNICIPAL	\$ 4,590,800.00
0501-D.I.F. MUNICIPAL	4,590,800.00
06-DESARROLLO URBANO SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	\$ 17,681,900.00
0601-DESARROLLO URBANO SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	17,681,900.00
07-DESARROLLO RURAL	\$ 1,133,300.00
0701-DESARROLLO RURAL	1,133,300.00
08-EDUCACIÓN	\$ 1,015,000.00
0801-EDUCACIÓN	1,015,000.00
09-DEPORTE	\$ 964,500.00
0901-DEPORTE	964,500.00
12-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 10,672,900.00
1201-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	10,672,900.00
13-PROTECCIÓN CIVIL	\$ 1,601,000.00
1301-PROTECCIÓN CIVIL	1,601,000.00
14-SEGURIDAD VIAL	\$ 1,007,000.00
1401-SEGURIDAD VIAL	1,007,000.00
15-CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD	\$ 845,600.00
1501-CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD	845,600.00
16-CERESO	\$ 5,024,000.00



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018



1601-CERESO		5,024,000.00
17-OBRA PÚBLICA	\$	112,464,600.00
1701-OBRA PÚBLICA		112,464,600.00
19-COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	1,301,600.00
1901-COMUNICACIÓN SOCIAL		1,301,600.00
21-DESARROLLO ECOÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	\$	516,800.00
2101-DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA		516,800.00
22-ASUNTOS INDÍGENAS	\$	230,100.00
2201-ASUNTOS INDÍGENAS		230,100.00
23-CULTURA	\$	1,550,200.00
2301-CULTURA		1,550,200.00
24-TURISMO	\$	1,144,600.00
2401-TURISMO		1,144,600.00
26-COMITÉ DE FERIA	\$	2,913,040.00
2601-COMITÉ DE FERIA		2,913,040.00
32-VINCULACIÓN SOCIAL	\$	1,467,000.00
3201-VINCULACIÓN SOCIAL		1,467,000.00
34-PLANEACIÓN	\$	791,900.00
3401-PLANEACIÓN		791,900.00
35-SINDICATURA	\$	1,017,500.00
3501-SINDICATURA		1,017,500.00
37-COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	\$	289,600.00
3701-COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		289,600.00
38-CATASTRO	\$	1,858,560.00
3801-CATASTRO		1,858,560.00
TOTAL GENERAL	\$	212,645,400.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
A NIVEL DE FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN
Criterio (32) IMCO del IIPM

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE GASTO (CFG)	PRESUPUESTO APROBADO
1 – GOBIERNO	\$ 101,499,348.60
1.2 – JUSTICIA	\$ 5,024,000.00
1.2.3 - RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	5,024,000.00
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 29,525,720.00
1.3.1 - PRESIDENCIA/GUBERNATURA	21,473,720.00
1.3.4 - FUNCIÓN PÚBLICA	1,590,000.00
1.3.5 - ASUNTOS JURÍDICOS	1,017,500.00
1.3.9 – OTROS	5,444,500.00
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 40,873,368.60
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	40,873,368.60
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 22,626,500.00



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018



1.7.1 – POLICIA		0.00
1.7.2 - PROTECCION CIVIL		0.00
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		22,626,500.00
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	3,449,760.00
1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y		1,858,560.00
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL		289,600.00
1.8.5 – OTROS		1,301,600.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	\$	100,578,311.40
2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$	5,406,700.00
2.1.1 - ORDENACIÓN DE DESECHOS		5,406,700.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$	86,821,011.40
2.2.1 – URBANIZACIÓN		80,347,211.40
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO		1,467,000.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES		0.00
2.2.4 - ALUMBRADO PÚBLICO		0.00
2.2.5 – VIVIENDA		5,006,800.00
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL		0.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA		0.00
2.3 – SALUD	\$	0.00
2.3.1 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD		0.00
2.3.5 - PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		0.00
2.4 - RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$	2,514,700.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN		2,514,700.00
2.4.2 – CULTURA		0.00
2.4.3 - RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES		0.00
2.5 – EDUCACIÓN	\$	1,015,000.00
2.5.1 - EDUCACIÓN BÁSICA		0.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES		1,015,000.00
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	\$	4,820,900.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES		230,100.00
2.6.9 - OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL		4,590,800.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$	0.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES		0.00
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	\$	10,567,740.00
3.1- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	\$	3,429,840.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL		3,429,840.00
3.2- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y	\$	5,993,300.00
3.2.1 – AGROPECUARIA		5,993,300.00
3.6- COMUNICACIONES	\$	0.00
3.6.1 – COMUNICACIONES		0.00
3.7- TURISMO	\$	1,144,600.00
3.7.1 – TURISMO		1,144,600.00
3.8- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$	0.00
3.8.1 - SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS		0.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA		0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	\$	0.00



SECRETARIA
GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$	0.00
4.4.1 - ADEFAS		0.00
TOTAL GENERAL	\$	212,645,400.00

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

Criterio (31, 73) IMCO del IIPM

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		PRESUPUESTO APROBADO
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$	0.00
SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	S	0.00
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
OTROS SUBSIDIOS	U	0.00
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E	0.00
Nombre del programa presupuestario		
1. DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS		98,084,651.40
2. SEGURIDAD CIUDADANA		27,650,500.00
3. ECONOMÍA GENERADORA DE BIENESTAR		7,654,700.00
4. SUSTENTABILIDAD PRODUCTIVA DEL MEDIO AMBIENTE		5,406,700.00
5. GOBERNANZA Y EMPODERAMIENTO CIUDADANO		73,848,848.60
PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	B	0.00
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	0.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	0.00
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G	0.00
FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	A	0.00
ESPECÍFICOS	R	0.00
PROYECTOS DE INVERSIÓN	K	0.00
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	0.00
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	0.00
OPERACIONES AJENAS	W	0.00
COMPROMISOS		
OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	L	0.00
DESASTRES NATURALES	N	
OBLIGACIONES		
PENSIONES Y JUBILACIONES	J	0.00
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	T	0.00



SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018

Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	Y	0.00
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	Z	0.00
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)		
GASTO FEDERALIZADO	I	0.00
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	C	0.00
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	D	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	H	0.00
TOTAL		\$ 212,645,400.00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.
Criterio (28) IMCO del IIPM

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)	PRESUPUESTO APROBADO
2 - GASTOS	
2.1 - GASTOS CORRIENTES	\$ 135,316,188.60
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	0.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	51,255,000.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	35,990,000.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	15,265,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	39,939,060.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	39,939,060.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	0.00
2.1.3.1 - INTERESES	0.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	\$ 12,944,700.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	\$ 77,329,211.40
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	0.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00

SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018



2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO		0.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS		0.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO		0.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS		0.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES		0.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS		0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL		0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)		0.00
3 - FINANCIAMIENTO	\$	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)		0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS		0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES		0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO		0.00
TOTAL GENERAL	\$	212,645,400.00



SECRETARÍA
GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018

PODERES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

PRESUPUESTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA.

Criterio (34) IMCO del IIPM

Las asignaciones previstas para el H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla (incluyendo las asignaciones del Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2017 importan la cantidad de \$16,601,220.00 (Dieciséis millones seiscientos un mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N) y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación: (Esta clasificación se deberá adaptar a las unidades ejecutoras de la administración de cada Municipio)

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 H. AYUNTAMIENTO									
DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIAL Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	OBRAS PÚBLICAS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	9000	
REGIDORES									
PRESIDENCIA	3,720,000.00	491,300.00	4,030,920.00	7,341,500.00					\$ 15,583,720.00
SINDICATURA	925,000.00	70,600.00	21,900.00						\$ 1,017,500.00
TOTAL	4,645,000.00	561,900.00	4,052,820.00	7,341,500.00					\$ 16,601,220.00

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA.

Criterio (35) IMCO del IIPM

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 AYUNTAMIENTO POR DEPENDENCIA									
DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIAL Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	OBRAS PÚBLICAS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	9000	
A0 PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,720,000.00	491,300.00	4,030,920.00	7,341,500.00					\$ 15,583,720.00
B0 CONTRALORIA MUNICIPAL	4,535,000.00	186,600.00	118,400.00	3,000,000.00					7,840,000.00
C0 SECRETARIA GENERAL	2,310,000.00	1,289,300.00	218,300.00	835,000.00					4,652,600.00
D0 DESARROLLO SOCIAL	1,980,000.00	878,500.00	113,900.00	2,034,400.00					5,006,800.00
04- TESORERIA	2,300,000.00	597,200.00	2,143,200.00	140,000.00				4,300,380.00	9,480,780.00
05- DIF MUNICIPAL	2,230,000.00	307,800.00	481,000.00	1,572,000.00					4,590,800.00
06- DESARROLLO URBANO	9,910,000.00	3,610,200.00	3,946,900.00	11,800.00		203,000.00			17,681,900.00
SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE									
07- DESARROLLO RURAL	958,000.00	164,700.00	10,600.00						1,133,300.00
08- EDUCACIÓN	300,000.00	9,600.00	142,700.00	562,700.00					1,015,000.00
09- DEPORTE	805,000.00	12,000.00	135,500.00	12,000.00					964,500.00
12- SECRETARIA DE SEGURIDAD	7,820,000.00	1,581,100.00	692,800.00	579,000.00					10,672,900.00

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018



CIUDADANA									
13- PROTECCIÓN CIVIL	1,120,000.00	463,900.00	17,100.00						1,601,000.00
14- SEGURIDAD VIAL	820,000.00	175,400.00	11,600.00						1,007,600.00
15- CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD	815,000.00	9,000.00	21,600.00						845,600.00
16- CERESO	1,550,000.00	2,990,600.00	461,300.00	2,100.00	20,000.00				5,024,000.00
17- OBRA PÚBLICA	3,905,000.00	560,400.00	7,840,800.00	2,818,200.00	3,880,000.00	73,226,211.40		20,233,988.60	112,464,600.00
19- COMUNICACIÓN SOCIAL	380,000.00	21,700.00	899,900.00						1,301,600.00
21- DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	495,000.00	16,800.00	5,000.00						516,800.00
22-ASUNTOS INDÍGENAS	220,000.00	4,300.00	5,800.00						230,100.00
23-CULTURA	1,175,000.00	35,000.00	340,200.00						1,550,200.00
24-TURISMO	407,000.00	254,700.00	482,900.00						1,144,600.00
26- COMITÉ DE FERIA		45,200.00	2,653,640.00	214,200.00					2,913,040.00
32- VINCULACIÓN SOCIAL	1,210,000.00	255,700.00	1,300.00						1,467,000.00
34- PLANEACIÓN E INVERSIÓN	735,000.00	56,700.00	200.00						791,900.00
35- SINDICATURA	925,000.00	70,600.00	21,900.00						1,017,500.00
37- COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	255,000.00	10,000.00	24,600.00						289,600.00
38-CATASTRO	375,000.00	4,100.00	17,100.00					1,462,360.00	1858,560.00
TOTAL	51,255,000.00	14,102,400.00	24,839,160.00	19,122,900.00	3,900,000.00	73,429,211.40	0.00	25,996,728.60	\$ 212,645,400.00

**PRESUPUESTO DE LA OFICINA, DIRECCIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA**
Criterio (36) IMCO del IIPM

PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EJERCICIO FISCAL 2017		
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$	255,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS (PAPELERÍA)		5,100.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		800.00
TOTAL	\$	260,900.00

**PRESUPUESTO DE ENTIDADES PARAESTATALES Y
ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y/O DESCENTRALIZADOS**
Criterio (37) IMCO del IIPM

Artículo _. El Municipio de Zacatlán, Puebla presupuesta una apoyo mensual destinado al Rastro Intermunicipal Zacatlán-Chignahuapan derivado del Convenio de Colaboración celebrado entre ambos Municipios.



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018



NOMBRE DEL DESCENTRALIZADO	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	360,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

CAPITULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Criterios (38, 39, 40 Y 41) IMCO del IIPM

En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 624 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
PRESIDENTE Y REGIDORES	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
	REGIDOR (A)	11	11		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	DIRECTOR (A)	1	1		
	COORDINADOR (A) DEL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD	1	1		
	SECRETARIO PARTICULAR	1	1		
	AUXILIAR	7	7		
	SECRETARIA (O) DE REGIDORES	1	1		
	SECRETARIA (O)	1	1		
	ESCOLTA	1	1		
	RECEPCIONISTA	1	1		
	APOYO	4	4		
CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALOR	1	1		
	JEFE (A)	2	1	1	
	COORDINADOR (A)	2	2		
	TÉCNICO	4	4		
	AUXILIAR	1	1		
	SECRETARIA (O)	2		2	
	MECÁNICO	2	2		
	ELÉCTRICO	1	1		
SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	1	1		
	COORDINADOR (A) GENERAL	1	1		
	ENCARGADO (A)	1	1		
	ENLACE	1	1		
	TÉCNICO	1		1	
	AUXILIAR	4	3	1	
	SECRETARIA (O)	7	3	4	
	APOYO	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR (A)	1	1		
	ENCARGADO (A)	1	1		
	SUBDIRECTOR (A)	1	1		
	AUXILIAR	7	7		
	APOYO TÉCNICO	2	2		

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018



	SECRETARIA (O)	3	3	
	PROMOTOR	13	13	
	CHOFER DISTRIBUIDOR DE CLORO	1	1	
	ENLACE MUNICIPAL	2	2	
TESORERÍA	TESORERO	1	1	
	DIRECTOR (A) DE INGRESOS Y EGRESOS	1	1	
	JEFE (A)	2	2	
	COORDINADOR (A)	1	1	
	ANALISTA	1	1	
	TÉCNICO	1		1
	AUXILIAR / CAJERO (A)	4	2	2
	SECRETARIA (O)	3	1	2
	INSPECTOR (A)	2	2	
	APOYO	1	1	
DIF MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL	1	1	
	COORDINADOR (A) GENERAL	1	1	
	COORDINADOR (A)	11	11	
	SECRETARIO (A) PARTICULAR	1	1	
	ODONTÓLOGO (A)	1		1
	PSICÓLOGO (A)	1	1	
	TERAPEUTA	6	6	
	ENFERMERA (O)	2	2	
	AUXILIAR	8	8	
	SECRETARIA (O)	3	1	2
	TRABAJADOR (A) SOCIAL	1	1	
	CHOFER	3	3	
	INSTRUCTOR (A)	2	2	
	INTENDENCIA	1	1	
	APOYO	2	2	
	TITULAR	1	1	
	MÉDICO	1	1	
	AUXILIAR	1	1	
	VIGILANTE	1	1	
DESARROLLO URBANO SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR (A)	1	1	
	SUBDIRECTOR (A)	1	1	
	COORDINADOR (A)	7	4	3
	ADMINISTRADOR (A) DEL MERCADO	1	1	
	SUPERVISOR (A)	3		3
	AUXILIAR	14	8	6
	OPERADOR DE MOTO CONFORMADORA	7	7	
	SECRETARIA (O)	3		3
	VELADOR	2		2
	INSPECTOR (A)	5	3	2
	CHOFER	11	8	3
	AYUDANTE DE CHOFER	13	8	5
	JARDINERO	5	2	3
	BARRENDERO / RECOLECTOR	23	13	10
	INTENDENTE	18	13	5
	APOYO	10	10	
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR (A)	2	2	
	PROMOTOR (A)	4	4	
	SECRETARIA (O)	1	1	
	CHOFER	1	1	
EDUCACIÓN	DIRECTOR (A)	1	1	
	SUBDIRECTOR (A)	1	1	
	SECRETARIA (O)	3	3	
DEPORTE	DIRECTOR (A)	1	1	
	SECRETARIA (O)	1	1	
	VELADOR	4	4	
	RECEPCIONISTA	1	1	



SECRETARIA
GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018



	INSTRUCTOR (A)	3	3
	APOYO	4	4
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	1
	COORDINADOR (A)	1	1
	MÉDICO LEGISTA	1	1
	POLICÍA	1	1
	OPERADOR	1	1
PROTECCIÓN CIVIL	DIRECTOR (A)	1	1
	SUBDIRECTOR (A)	1	1
	COORDINADOR (A)	1	1
	TÉCNICO	1	1
	AUXILIAR	2	2
	BOMBERO	10	10
	PARAMÉDICO	5	5
SEGURIDAD VIAL	DIRECTOR (A)	1	1
	COORDINADOR (A)	1	1
	POLICÍA	13	13
	OFICIAL VERIFICADOR	6	6
CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD	DIRECTOR (A)	1	1
	POLICÍA	2	2
	OPERADOR	10	10
CE.RE.SO.	ENCARGADO (A)	1	1
	COORDINADOR (A)	8	8
	AUXILIAR	1	1
	JEFE DE GRUPO	2	2
	OFICIAL CUSTODIO	9	9
SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR (A)	1	1
	SUBDIRECTOR (A)	1	1
	COORDINADOR (A)	3	3
	POLICÍA 2*	3	3
	POLICÍA 3* JEFE	1	1
	POLICÍA 3*	17	17
	POLICÍA TURÍSTICO	3	3
	POLICÍA UR	8	8
	POLICÍA UA	5	5
	POLICÍA	37	37
	VIGILANTE DE INSTALACIONES	6	6
DESARROLLO POLICIAL, PREVENCIÓN DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INVERSIÓN EN SEGURIDAD	DIRECTOR (A)	1	1
	ENLACE FORTASEG	1	1
	COORDINADOR (A)	4	4
	TÉCNICO	1	1
OBRA PÚBLICA	DIRECTOR (A)	1	1
	SUBDIRECTOR (A)	1	1
	JEFE (A)	1	1
	COORDINADOR (A)	1	1
	SUPERVISOR (A)	4	4
	TÉCNICO	2	2
	SECRETARIA (O)	1	1
COMUNICACIÓN SOCIAL	COORDINADOR (A) GENERAL	1	1
	AUXILIAR	3	3
DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA	DIRECTOR (A)	1	1
	SUBDIRECTOR (A)	1	1
	AUXILIAR	1	1



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018



REGULATORIA	SECRETARIA (O)	1		1
	APOYO	3	3	
ASUNTOS INDÍGENAS	DIRECTOR (A)	1	1	
	AUXILIAR	1	1	
	SECRETARIA (O)	1		1
CULTURA	DIRECTOR (A)	1	1	
	TÉCNICO	1	1	
	AUXILIAR	2	2	
	VELADOR	1	1	
	INSTRUCTOR (A)	3	3	
	INTENDENCIA	1	1	
	APOYO	3	3	
	BIBLIOTECARIA (O)	11	11	
TURISMO	DIRECTOR (A)	1	1	
	COORDINADOR (A)	3	3	
	SECRETARIA (O)	1		1
VINCULACIÓN SOCIAL	DIRECTOR (A)	1	1	
	TÉCNICO	2	2	
	SECRETARIA (O)	1	1	
	PROMOTOR	11	11	
	APOYO	1	1	
PLANEACIÓN E INVERSIÓN	DIRECTOR (A)	1	1	
	SUBDIRECTOR (A)	1	1	
	COORDINADOR (A)	1	1	
	ANALISTA	1	1	
	TÉCNICO	1	1	
	AUXILIAR	1	1	
	SECRETARIA (O)	1	1	
SINDICATURA MUNICIPAL	SÍNDICO MUNICIPAL	1	1	
	JUEZ	2	2	
	JEFE (A)	1	1	
	COORDINADOR (A)	2	2	
	OFICIAL SUBALTERNO	1	1	
	AUXILIAR	4	4	
	SECRETARIA (O)	4	4	
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	APOYO	1	1	
	COORDINADOR (A) GENERAL	1	1	
	SECRETARIO GENERAL DE LA CGTAIP	1	1	
CATASTRO MUNICIPAL	VOCAL DE LA CGTAIP	1	1	
	DIRECTOR (A)	1	1	
	ANALISTA	1	1	
	INSPECTOR (A)	1	1	
	SECRETARIA (O)	1	1	
PENSIONADOS Y JUBILADOS	PENSIONADO (A)	7		7
	JUBILADO (A)	40		40
	TOTAL	624	510	114

CATÁLOGO DE PUESTOS PERSONAL DE CONFIANZA				
NO	NIVEL	CARGO	NO. PLAZAS	SUELDO MENSUAL
1	E1	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	1	19,200.00
2	E2	SÍNDICO MUNICIPAL	1	11,200.00
3	E2	REGIDOR (A)	11	11,200.00
4	E3	SECRETARIO (A) GENERAL	1	11,200.00
5	E3	CONTRALOR MUNICIPAL	1	11,200.00

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUE.
2014-2018



6	E3	TESORERO MUNICIPAL	1	11,200.00	
7	E3	PRESIDENTE DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	1	9,600.00	
8	T1	JUEZ	2	4,800.00	9,600.00
9	T1	DIRECTOR (A)	16	8,000.00	12,000.00
10	T2	TITULAR	1	6,000.00	
11	T2	ENCARGADO (A)	1	7,400.00	
12	T2	COORDINADOR (A) GENERAL	4	4,800.00	9,000.00
13	T3	JEFE (A)	6	5,920.00	10,460.00
14	T3	SUBDIRECTOR	6	4,000.00	9,600.00
15	T4	ENLACE	3	4,000.00	6,400.00
16	T4	COORDINADOR (A)	26	2,400.00	8,000.00
17	O1.1	SECRETARIO (A) PARTICULAR / ADMINISTRADOR / SECRETARIO GENERAL C.G.T.A.I.P.	4	4,000.00	8,000.00
18	O1.2	SUPERVISOR (A)	4	4,800.00	5,120.00
19	O1.3	ANALISTA	3	6,880.00	7,200.00
20	O1.4	OFICIAL SUBALTERNO	1	4,000.00	
21	O2.1	TÉCNICO	12	4,000.00	6,400.00
22	O2.2	MÉDICO			
23	O2.3	ODONTÓLOGO (A)			
24	O2.4	PSICÓLOGO (A)	1	4,000.00	
25	O2.5	TERAPEUTA	5	4,000.00	4,800.00
26	O2.6	ENFERMERO (A)	2	3,200.00	3,800.00
27	O2.7	VOCAL C.G.T.A.I.P.	1	4,000.00	
28	O3.1	AUXILIAR / CAJERO (A)	50	3,200.00	6,400.00
29	O3.2	PARAMÉDICO			
30	O3.3	TRABAJADOR (A) SOCIAL	1	4,000.00	
31	O3.4	PROMOTOR (A)	28	4,000.00	5,600.00
32	O3.5	OPERADOR DE MOTO CONFORMADORA	7	4,800.00	9,600.00
33	O4.1	SECRETARIA (O)	22	3,000.00	5,600.00
34	O5.1	VIGILANTE / VELADOR / ESCOLTA	7	3,000.00	6,400.00
35	O5.2	INSPECTOR (A) / CARTÓGRAFO	2	3,000.00	4,000.00
36	O5.3	CHOFER	13	3,600.00	6,000.00
37	O6.1	RECEPCIONISTA	2	3,600.00	4,000.00
38	O6.2	INSTRUCTOR (A)	8	1,800.00	6,000.00
039	O6.3	AYUDANTE DE CHOFER	8	3,000.00	3600.00
40	O6.4	JARDINERO	2	3,360.00	3,600.00
41	O6.5	BARRENDERO / RECOLECTOR	13	2,400.00	3,600.00
42	O6.6	INTENDENCIA	13	2,600.00	4,000.00
43	O6.7	MECÁNICO	2	4,000.00	
44	O6.8	ELÉCTRICO	1	3,000.00	
45	O6.9	APOYO	32	2,000.00	6,000.00
46	O6.10	BIBLIOTECARIA (O)	11	1,000.00	4,000.00
		TOTAL	337		



SECRETARIA
GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

CATÁLOGO DE PUESTOS PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA				
NO	NIVEL	CARGO	NO. PLAZAS	SUELDO MENSUAL
1	SE3	SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	21,450.18
2	ST1	DIRECTOR (A)	1	12,000.00
3	ST2	SUBDIRECTOR (A)	1	9,600.00
4	ST3	ENLACE FORTASEG	1	9,360.00



5	ST4	COORDINADOR (A)	10	7,488.00	9,360.00
6	ST5	MÉDICO LEGISTA	1	10,000.00	
7	SO1	POLICÍA 1°			
8	SO2	POLICÍA 2°	3	12,125.78	14,425.16
9	SO3	POLICÍA 3° JEFE	1	11,140.50	
10	SO3.1	POLICÍA 3°	17	10,104.84	11,620.96
11	SO3.2	POLICÍA TURÍSTICO	3	12,000.00	
12	SO4R	POLICÍA U.R.	8	9,172.14	9,283.80
13	SO4A	POLICÍA U.A.	5	8,841.72	11,284.14
14	SO4.1	POLICÍA	53	8,420.70	13,684.14
15	SO4.2	BOMBERO / PARAMÉDICO	17	2,923.30	6,500.00
16	SO4.3	TÉCNICO / SECRETARIA (O)	2	5,200.00	
17	SO5	AGENTE VIAL	3	8,420.70	
18	SOS.1	OPERADOR (A)	11	6,500.00	
19	SOS.2	VERIFICADOR	6	4,200.00	5,000.00
20	SOS.3	VIGILANTE	6	4,000.00	
		TOTAL	152		

CATÁLOGO DE PUESTOS PERSONAL DE CE.RE.SO.

NO	NIVEL	CARGO	NO. PLAZAS	SUELDO MENSUAL
1	T2	ENCARGADO (A)	1	4,000.00
2	T4	COORDINADOR (A)	8	5,000.00
3	O2.1	AUXILIAR	1	5,000.00
4	O3	OFICIAL JEFE	2	5,166.16
5	O4	OFICIAL CUSTODIO	9	4,747.30
		TOTAL	21	

CATÁLOGO DE PUESTOS PERSONAL SINDICALIZADO

NO	NIVEL	CARGO	NO. PLAZAS	SUELDO MENSUAL
1	T3	JEFE (A)	1	9,560.04
2	T4	COORDINADOR (A)	3	7,160.56
3	O1.2	SUPERVISOR (A)	3	7,160.56
4	O2.1	TÉCNICO	2	8,571.96
5	O2.3	ODONTÓLOGO (A)	1	8,188.64
6	O3.1	AUXILIAR / CAJERO (A)	10	6,767.06
7	O4.1	SECRETARIA (O)	16	7,670.52
8	O5.1	VIGILANTE / VELADOR	2	7,848.46
9	O5.2	INSPECTOR (A)	2	7,676.86
10	O5.3	CHOFER	3	8,531.70
11	O6.3	AYUDANTE DE CHOFER	5	7,008.68
12	O6.4	JARDINERO	3	7,627.88
13	O6.5	BARRENDERO / RECOLECTOR	10	7,547.80
14	O6.6	INTENDENCIA	5	7,541.48
15	O6.9	APOYO	1	9,598.74
16	N/A	JUBILADO (A)	40	9,598.74
17	N/A	PENSIONADO (A)	7	5,167.88
		TOTAL	114	



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018



El pago por el concepto de Aguinaldo es equivalente a 15 días de salario de conformidad con lo establecido Artículo 87 de la Ley Federal de Trabajo

El Periodo Vacacional consta de 06 días de conformidad con lo establecido Artículo 76 de la Ley Federal de Trabajo

La Administración no otorga percepciones adicionales, para ningún servidor público.

Todos los elementos que integran las diversas unidades administrativas de Seguridad Pública son personales de confianza.



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

OBLIGACIONES FINANCIERAS

TOPES PARA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA. Criterio (49) IMCO del IIPM

El doce de marzo de 2014 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el decreto en virtud del cual se autoriza a los Ayuntamientos de Estado y a sus entidades para que durante las Administraciones Municipales 2014 – 2018, tramiten y contraten, ante cualquier Institución de Crédito o Empresa Autorizada por la Legislación Federal aplicable, créditos hasta por \$ 3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), **así como a los Ayuntamientos hasta por el equivalente al veinticinco por ciento de los ingresos correspondientes a los recursos provenientes del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) que sea susceptible de afectación conforme a la ley.**

En relación a aquella disposición el H. Cabildo del Municipio de Zacatlán, Puebla, mediante Sesión Extraordinaria con Acta **No. 33 aprobó el 30 de octubre de 2014**, se autoriza al Municipio de Zacatlán, Puebla, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo afecte la garantía Y/O pago de las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, hasta el **25% (veinticinco por ciento)** del derecho y lo ingreso que le correspondan al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

El Municipio contrajo Deuda Pública con BANOBRAS aprobada por el H. Cabildo del Municipio de Zacatlán Puebla, mediante Sesión Extraordinaria con Acta No. 33, de fecha 30 de Octubre del año 2014, por un monto de \$ 31'588'254.93 (Treinta y un millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 93/100 M.N.)

La Secretaria de finanzas y administración del Estado de puebla, es la instancia que emite el Dictamen de Endeudamiento de los Municipios en base a la proyección de las participaciones y/o de la Asignación de los Fondos Federales.

DE LA DEUDA PÚBLICA Criterios (, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 57, 58, 59, 60) IMCO del IIPM

El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Zacatlán, Puebla es de 19, 350,350.54, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2016.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
DECRETO APROBATORIO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. DE CRÉDITO	TIPO DE INSTRUMENTO	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE VENCIMIENTO	TIPO DE GARANTÍA	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2016
11 DE MARZO DE 2014 SESION DE CABILDO 30 DE OCTUBRE 2014	BANOBRAS	10923-12-194	CREDITO SIMPLE	5.61%	30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	APORTACION FEDERAL FISM	\$ 15,683,786.66
	BANOBRAS	P21-0915117	CREDITO SIMPLE	6.41%	30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PARTICIPACIONES	3,666,563.88
OTROS PASIVOS CIRCULANTES							
OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES							
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016							\$ 19,350,350.54



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

Para el ejercicio fiscal 2017 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 25,996,728.60 la cual será ejercida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEUDA PÚBLICA		
EJERCICIO FISCAL 2017		
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 25,996,728.60
9100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	20,741,259.03
	AMORTIZACIÓN DE DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	
	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	
9200	INTERESES DE LA DEUDA	
	INTERESES DE DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	955,089.57
	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	
9300	COMISIONES DE LA DEUDA	
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
9400	GASTOS DE LA DEUDA	
	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
9500	COSTO POR COBERTURAS	
	COSTO POR COBERTURAS	
9600	APOYOS FINANCIEROS	
	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	
	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	4,300,380.00

No se generaron cargos por concepto de comisiones y gastos de la Deuda adquirida en favor de H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla a la fecha de celebración del presente instrumento.



SECRETARÍA
GENERAL
 H. AYUNTAMIENTO
 ZACATLÁN, PUE
 2014-2018

TITULO SEGUNDO RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	\$ 66,089,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL D.F. (FORTAMUN)	42,537,000.00
TOTAL	\$ 108,626,000.00

FONDO	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			1,320,000.00			47,035,011.40			17,733,988.60
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL D.F.	2,500,000.00		6,400,000.00	2,620,000.00	3,880,000.00	24,637,000.00			2,500,000.00
TOTALES	\$ 2,500,000.00		7,720,000.00	2,620,000.00	3,880,000.00	71,672,011.40			\$ 20,233,988.00

En relación con los topes para la contratación de deuda pública la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla emite el dictamen de endeudamiento en base a la proyección de participaciones y/o de fondos federales.

I. RUBROS ESPECÍFICOS

TRANSFERENCIAS A AUTORIDADES MUNICIPALES

Criterio (64) IMCO del IIPM

El presupuesto asignado para las autoridades auxiliares municipales es de 6, 541,400.00, el cual se distribuye como se señala a continuación:

AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
JUNTAS AUXILIARES	\$ 4,886,600.00
RANCHERÍAS, BARRIOS Y SECCIONES	1,654,800.00
TOTAL GENERAL	\$ 6,541,400.00



SECRETARÍA
GENERAL

4. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

PRESUPUESTO PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL

Criterio (77) IMCO del IIPM

GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL

Criterio (65) IMCO del IIPM

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$1, 301,600.00 (Un millón trescientos un mil seiscientos pesos 00/100/M.N.) y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

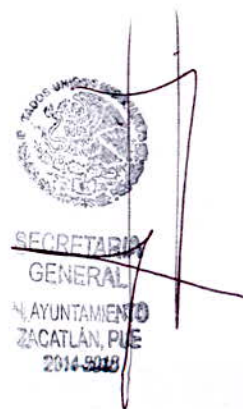
PRESUPUESTO DE EGRESOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EJERCICIO FISCAL 2017		
CUENTA	RUBRO	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 380,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,700.00
3000	SERVICIOS GENERALES	899,900.00
TOTAL		\$ 1,301,600.00

FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y MONTOS DESTINADOS.

Criterios (67) IMCO del IIPM

El presupuesto asignado para el concepto de Fideicomisos Públicos es de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y se desglosa en la partida 4600 "Trasferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos" de la clasificación por objeto del gasto.

PRESUPUESTO DE EGRESOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y MONTOS DESTINADOS EJERCICIO FISCAL 2017		
DEPENDENCIA	CONCEPTO	TOTAL
DESARROLLO SOCIAL	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	
	Rastro Intermunicipal Zacatlán - Chignahuapan	\$ 360,000.00
	Órgano descentralizado	
TOTAL		\$ 360,000.00



SECRETARÍA
GENERAL
AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018



SUBSIDIOS O AYUDAS SOCIALES / TRANSFERENCIAS
PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL
Criterios (68, 69, 70, 71) IMCO del IIPM

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2017		
CUENTA	RUBRO	MONTO
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 15,944,700.00
4400	AYUDAS SOCIALES	12,944,700.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,453,600.00
4430	AYUDAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	664,100.00
4450	AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,827,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,000,000.00
4520	JUBILACIONES	3,000,000.00
TOTAL		\$ 15,944,700.00

ESTADO DE ZACATLÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
Criterio (71) IMCO del IIPM

El concepto referido "Presupuesto para la Atención de niños, niñas y adolescentes" en el Municipio de Zacatlán, Puebla en ejercicio fiscal 2017, se tiene contemplado bajo las líneas de acción señaladas en los componentes de los programas del PRESUPUESTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA; siendo de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA									
DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES 1000	MATERIAL Y SUMINISTROS 2000	SERVICIOS GENERALES 3000	TRANSFERENCIAS 4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES 5000	OBRAS PÚBLICAS 6000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 7000	DEUDA PÚBLICA 9000	TOTAL
05- DIF MUNICIPAL	2,230,000.00	307,800.00	481,000.00	1,572,000.00					4,590,800.00

CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.
Criterio (75) IMCO del IIPM

Este Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 no considera contratos con asociaciones público privadas.


SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

CRITERIOS

CRITERIOS PARA REALIZAR INCREMENTOS SALARIALES.

Criterio (79) IMCO del IIPM

Me permito informar que dichos aumentos se realizan conforme al catálogo de puestos aprobado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de febrero del 2017, así como los "Lineamientos Internos de Reconocimiento y Promoción de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla 2014 – 2018 aprobados mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de Octubre de 2016. Así como el procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y promoción del personal del Ayuntamiento.

CRITERIOS PARA LA REASIGNACIÓN DE GASTO PÚBLICO.

Criterio (80) IMCO del IIPM

Tesorería por conducto del Tesorero y con autorización del pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, podrá realizar la reasignación del gasto público en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas.

CRITERIOS PARA APROBAR FIDEICOMISOS Y SUBSIDIOS.

Criterios (81 y 82) IMCO del IIPM

El Municipio tiene destinado recurso público para aprobar subsidios y fideicomisos el cual en un principio se destinó a Jueces de Paz, Juntas Auxiliares y Rastro Intermunicipal Zacatlán - Chignahuapan Órgano descentralizado derivado del Convenio de Colaboración celebrado entre ambos Municipios, quedando este último como fideicomiso y en atención a una reclasificación por observación de Auditores Externos, aprobado por Acta de Cabildo No° 91 de fecha 29 de marzo 2016 y sin en cambio los criterios para aprobarlos se registrarán en base a la Normatividad Presupuestal para la autorización y Ejercicio del Gasto Público que en su momento se encuentre vigente, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla Artículo 83 Fracción I, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en sus Artículos 124 y 134; y de más relativos.

CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE INGRESO EXCEDENTE

Criterio (83) IMCO del IIPM

Tesorería Municipal por conducto del Tesorero y con autorización del pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas.

Tratándose de ingresos extraordinarios el gasto deberá sujetarse a los parámetros establecidos en el Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos del municipio de Zacatlán, Puebla y las asignaciones que acuerde pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla. En todo caso la aplicación de esta disposición será informada al Congreso al rendir la cuenta pública.



SECRETARÍA
GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE AHORROS/ECONOMÍAS.

Criterio (84) IMCO del IIPM

Las dependencias no podrán utilizar los ahorros o economías presupuestarios salvo que cuenten con autorización de la Tesorería Municipal.

Los recursos remanentes provenientes de ahorros o economías y subejercicios presupuestarios que al cierre del ejercicio no se hubieren devengado, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería Municipal.

La Presidencia Municipal, la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública y la Tesorería Municipal, determinarán de acuerdo al Presupuesto de Egresos aprobado, el monto anual del subsidio que se asignará a las Juntas Auxiliares y Organismos Auxiliares.

Los subsidios y otras ayudas deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, publicidad y temporalidad, así como a las disposiciones para su ejercicio y evaluación que para tal efecto se emitan conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.

- Las variaciones a los subsidios que impliquen adecuaciones presupuestarias en el alcance a sus programas serán autorizadas por la Tesorería Municipal.

MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Criterio (85) IMCO del IIPM

En cuanto a los topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública, personal del Municipio se sujetará a lo establecido conforme a lo siguiente:

Los montos y procedimientos de adjudicación, se establecerán conforme a los términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios, relacionados con la misma para el Estado de Puebla, y en el artículo 60 de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual señala los siguientes montos y procedimientos:

- A) Superiores a \$1, 785,000.00 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por licitación pública mediante convocatoria;
- B) Superiores a \$895,000.00 (Ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), pero que no excedan de \$1, 785,000.00 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de invitación a un mínimo de cinco personas;
- C) Superiores a \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), pero que no excedan de \$895,000.00 (Ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a un mínimo de tres personas; y
- D) Hasta \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas se realizarán por adjudicación directa.

Los montos establecidos para contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de este precepto y con el fin de determinar en cuál de los rangos establecidos en las fracciones anteriores queda comprendida una obra, ésta deberá considerarse individualmente, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado.



MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

Las Dependencias del Honorable Ayuntamiento del Municipio para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se detallan:

- A) Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1'720,400.00 (Un millón setecientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y se cuente con disponibilidad presupuestal, se deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;
- B) Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$1'720,400.00 (Un millón setecientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) Se deberá adjudicar mediante concurso por invitación.
- C) Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$129,400.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), se asignará por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.
- D) Para el presente procedimiento de adjudicación, el límite máximo para la adquisición de vehículos será de \$1, 233,000.00 (Un millón doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.); las dependencias y entidades únicamente podrán realizarlas a través de la Secretaría de Administración.
- E) Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), y no exceda de \$129,400.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), se asignará mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por parte de la Secretaría de Administración.
- F) Las dependencias y Entidades podrán contratar de manera directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.
- G) Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.
Lo anterior con base en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público Estatal y Municipal que a la letra señala:
"Corresponde a la Tesorería; Proponer a la Comisión de Hacienda del ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos los montos mínimos y máximos de las adjudicaciones directas por invitación y las licitaciones públicas previa opinión del Comité".

GLOSARIO DE TÉRMINOS PRESUPUESTALES. Criterio (79) IMCO del IIPM

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES Anteriores (ADEFAS): Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018



AHORRO O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS: La diferencia que resulte entre los recursos del presupuesto modificado autorizado y el presupuesto que ejerza la dependencia o entidad en el ejercicio de que se trate, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas, en los términos de las disposiciones aplicables.

AÑO FISCAL: Período en el cual se produce la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y el financiamiento. Corresponde al año calendario, tiene una duración de doce (12) meses e inicia el primero (1) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS: Los traspasos de recursos y movimientos que realizan las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal a las estructuras administrativa y presupuestal; a los calendarios de presupuesto, así como las ampliaciones liquidas al presupuesto aprobado y/o modificado autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

LA: línea de acción.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO: Gasto público de acuerdo a su naturaleza económica, dividiéndola en corriente o de capital; de conformidad con los insumos o factores de producción que adquieran los entes públicos para su funcionamiento.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA: Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que permiten dar seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos establecidos.

GASTO: Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios, ya sean públicos o privados.

GASTO CORRIENTE: Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

PRESUPUESTO: Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos –humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora.

IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad.

IIPM: Índice de Información Presupuestal Municipal.


SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, Y CON EL OBJETO DE TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EL LIC. MARCOS FLORES MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATLÁN, PUEBLA, EN COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA

MUNICIPAL PRESIDIDA POR EL C. JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ BARRERA; SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba el Addendum al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, que contiene la información financiera que se desprenden del Índice de Información Presupuestal Municipal, aplicado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Zacatlán, Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

En atención a la próxima evaluación del Instituto Mexicano para la Competitividad, Asociación Civil, se instruye la integración de la Comisión para el Seguimiento de del Programa IIPM.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento, solicita la Publicación de la Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatlán, Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil diez y siete, donde el cuerpo colegiado instruye la elaboración y publicación para los subsecuentes Ejercicios Fiscales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Segundo.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las acciones, ajustes que sean necesarios cumpliendo así con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente, así como las demás disposiciones aplicables.

Tercero.- Se instruye a los Titulares de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, a fin de que en su marco de sus atribuciones remitan a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, la información desglosada de forma permanente y en el momento oportuno, para estar en posibilidad de cumplir con los indicadores de Índice de Información Presupuestal Municipal.

Cuarto.- Se instruye a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, publique en la sitio oficial del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla www.zacatlan.gob.mx; el Addendum a que se refiere el resolutivo primero del presente dictamen.

ATENTAMENTE
HONORABLE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. MARCOS FLORES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL.

C. HONORATO RUBÉN GORDILLO HERRERA.

C. JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ BARRERA





REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

C. GILBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

C. AMADA ORTEGA TREJO.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO

C. JOSÉ LUIS OLVERA CÁRDENAS.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA Y COMERCIO.

C. HÉCTOR GILBERTO ROMÁN BARRIOS
MARTÍNEZ.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA.

C. JOSÉ CRISTÓBAL MEJORADA MARTÍNEZ.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN PÚBLICA.

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MORALES.

REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y
EQUIDAD DE GÉNERO.

C. FLOR IDALIA ÁLVAREZ HUERTA.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA

C. LUZ MARÍA GAYOSSO REYES.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA
Y DEPORTE.

C. MIGUEL ANDRÉS SANTIAGO ROSARIO.

SÍNDICO MUNICIPAL

C. ALEJANDRO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ.

C. ROBERTO AGUILAR VARGAS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ZACATLÁN, PUEBLA.



~~SECRETARÍA~~
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018